



**Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
Unidad de la Mujer**

MANUAL UNIDAD DE LA MUJER



Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 2 -

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
II. OBJETIVO.....	- 4 -
III. TERMINOLOGÍA.....	- 5 -
IV. MARCO LEGAL.....	- 6 -
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	- 7 -
a) Sensibilización en el tema de mujeres mayas, garífunas y xinkas.....	- 7 -
b) Acompañamiento y asesoría a mujeres mayas, garífunas y xinkas.....	- 7 -
c) Promover la participación de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.....	- 7 -
d) Coordinación interinstitucional.....	- 7 -
e) Tabla 1.....	- 8 -
VI. DIAGRAMA DE FLUJO.....	- 9 -
VII. ANEXOS.....	- 11 -
a) Siglas y abreviaturas.....	- 11 -



Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 3 -

INTRODUCCIÓN

La Unidad de la Mujer contempla enmarcar sus acciones dentro de los criterios administrativos, financieros y operativos, de calidad, de conformidad con los valores morales éticos, así como la aplicación de los instrumentos legales nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres, las conceptualizaciones de equidad de género, valores democráticos, mecanismos de probidad, y la transparencia en el uso de los recursos, constituyen elementos principales de observancia obligatoria en este planteamiento.

Los valores propios de los Pueblos Indígenas, su filosofía, sus normas de conducta, sus principios de servicio y trabajo, también son elementos sustantivos, para el fortalecimiento del mismo.

Reconoce la importancia de incluir el enfoque de género para brindar las mismas oportunidades a hombres y mujeres para generar los mecanismos y de esa forma fortalecer la participación equitativa, asimismo promueve el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres y que sean vinculantes a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y el Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2018-2023.



Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 4 -

OBJETIVO

Determinar procedimientos que registrarán las acciones y procesos de sensibilización, acompañamiento, asesorías, promoción, fomento y difusión, con enfoque de género.



Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 5 -

TERMINOLOGÍA

Equidad de género

Es una herramienta conceptual y metodológica que permite entender el proceso histórico de construcción de las identidades y relaciones de género en contextos sociales específicos y, a partir del análisis de los factores que las determinan, formular propuestas de transformación social que contribuyan a construir sociedades más equitativas.

Género

Es una categoría de análisis que se refiere a las diferencias en atributos y oportunidades socialmente construidas, asociadas con el hecho de ser hombre o mujer y a las interacciones y relaciones sociales entre hombre y mujer.

Igualdad de género

Es un principio ético y un objetivo del desarrollo, que plantea la necesidad de construir relaciones equitativas entre mujeres y hombres como una condición ineludible para el desarrollo humano.



Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 6 -

MARCO LEGAL

- Incluir el enfoque de género y derechos específicos de las mujeres indígenas mayas, garífunas y xinkas en los procesos de ejecución de acciones de acompañamiento, formación y asesoría, planteados en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades.
- Observar los criterios de Planificación relacionados a la vinculación de las acciones establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), Plan Operativo Multianual (POM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Políticas Generales de Gobierno, entre otros.
- Seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en los procesos de Cotización y/o licitación.
- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)1979
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belem dò Para 1994
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1,948
- Constitución de la República de Guatemala.
- Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 50-2005)
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99

Realizado por:	Elvira Chavajay Cortez	Actualizado por:	Elvira Chavajay Cortez
----------------	------------------------	------------------	------------------------



Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 7 -

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La Unidad de la Mujer contempla los siguientes niveles y procedimientos para el desarrollo sistemático de cada uno de los procesos enmarcados dentro de su competencia:

a) **Sensibilización en el tema de mujeres mayas, garífunas y xinkas.**

Objetivo: Desarrollar en lo interno y externo del FODIGUA, competencias, conductas y procesos con enfoque de equidad de género, respeto y fomento de los derechos de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.

b) **Acompañamiento y asesoría a mujeres mayas, garífunas y xinkas.**

Objetivo: Brindar acompañamiento y asesoría a mujeres mayas, garífunas y xinkas en procesos de ejercicio de sus derechos, incidencia política, gestiones institucionales y acciones de formación y capacitación.

c) **Promover la participación de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.**

Objetivo: Promover la participación de las mujeres, mayas, garífunas y xinkas en los ámbitos político, cultural, educativo y económico.

d) **Coordinación interinstitucional.**

Objetivo: Fortalecer las acciones institucionales del FODIGUA mediante el trabajo coordinado con otras instituciones con competencia en la formación, monitoreo, evaluación de acciones, con enfoque de género.

Importante subrayar que esta Unidad privilegia acciones bajo la modalidad de alianza y coordinación.



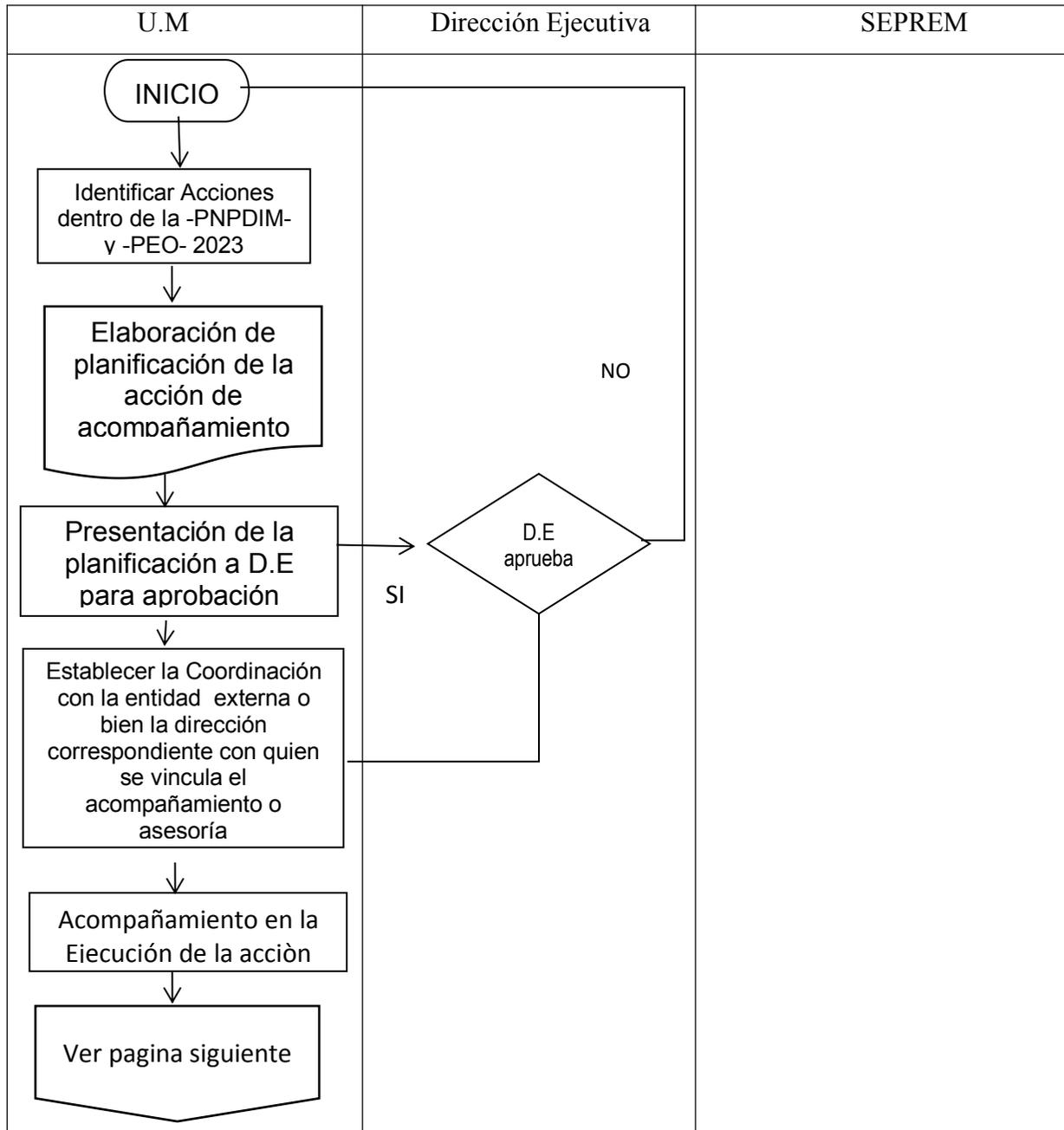
Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
	Número de página:	- 8 -

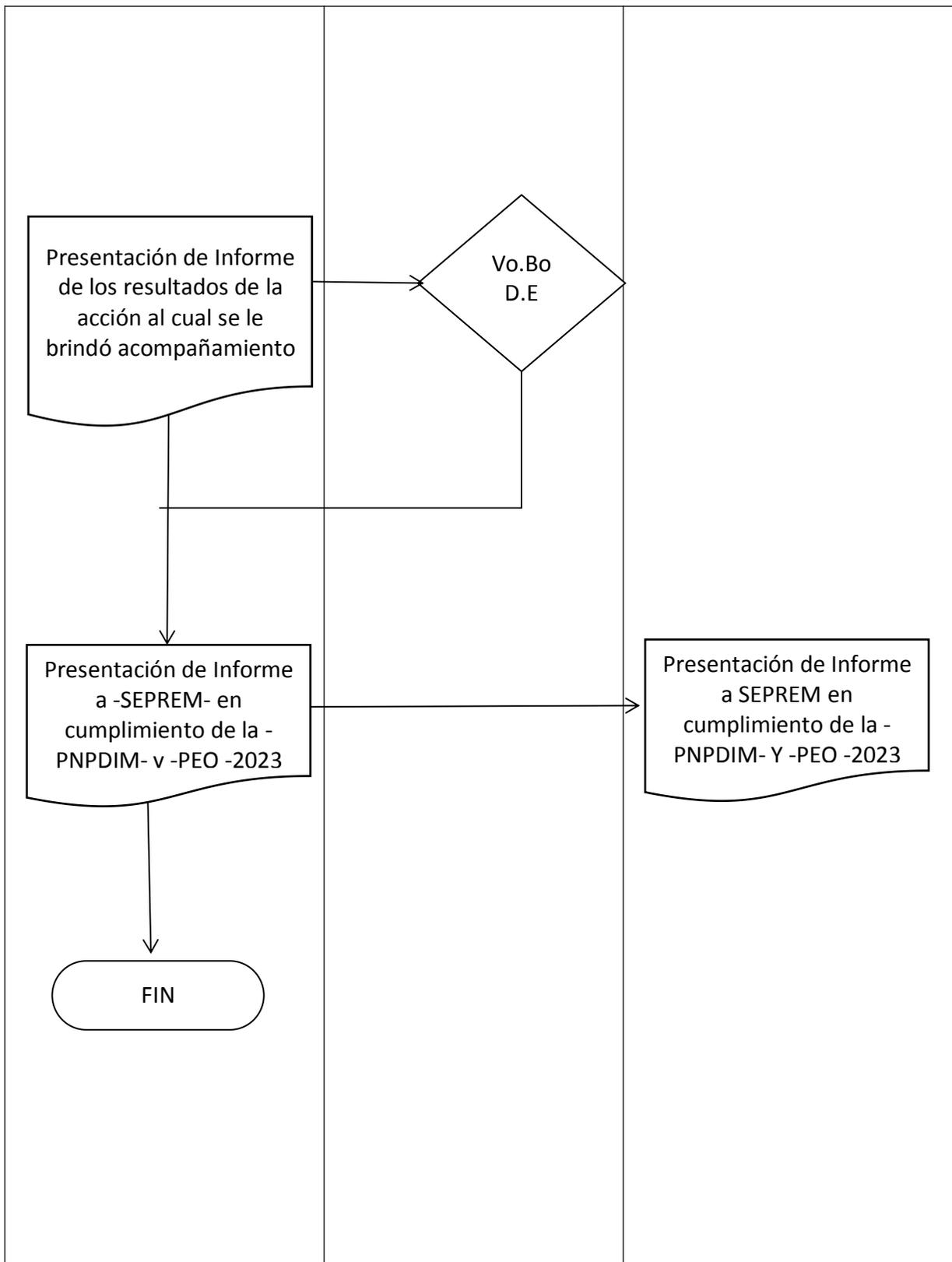
e) Tabla 1
Procedimiento

Pasos	Descripción
1º.	Enmarcar la acción o proyecto dentro de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres –PNPDIM- y Plan de Equidades de Oportunidades -PEO- 2008-2023, e instrumentos propios del FODIGUA
2º.	Elaboración de planificación de la acción de acompañamiento, formación o asesoría.
3º.	Presentación de la planificación a Dirección Ejecutiva del -FODIGUA para su aprobación.
4º.	Establecer la coordinación con la entidad externa o la Dirección, Coordinación, Unidad o Departamento interno de la institución, con quien se vincula el acompañamiento o asesoría.
5º.	Ejecución de la acción de acompañamiento, formación o asesoría.
6º.	Presentación de informe de los resultados de la acción de acompañamiento, formación o asesoría a nivel interno del FODIGUA.
7º.	Presentación de informes a entidades respectivas, integrantes y responsables de la Política -PNPDIM-. Y -PEO- 2023



DIAGRAMA DE FLUJO







Unidad de la Mujer	Fecha de elaboración:	Octubre 2016.
	Versión:	1
Manual de Procedimientos Unidad de la Mujer	Número de página:	- 11 -

ANEXOS

a) Siglas y abreviaturas

PNPDIM: Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.

PEO: Plan de Equidad de Oportunidades.

D.E: Dirección Ejecutiva.

U.M: Unidad de la Mujer.

SEPREM: Secretaria Presidencial de la Mujer

FODIGUA: Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco.

POA: Plan Operativo Anual.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

POM: Plan Operativo Multianual.